



# PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 12 de Octubre de 2010	Características	114212816
Año XCI	Permiso	0341083
No. 82	Oficio No. 4044	23-IX-1991

## C O N T E N I D O

### PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y APLICACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVÉN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO..... 5

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 683/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	15
Tercera publicación de edicto relativo al Juicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario No. AGE-OC-020/2010, promovido en la Coordinación del Órgano de Control y la Unidad de Quejas y Denuncias de la Auditoría General del H. Congreso del Estado en Chilpancingo, Gro.....	15
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 13 de Apaxtla de Castrejón, Gro.	17
Segunda publicación de edicto exp. No. 139-1/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Segunda publicación de edicto exp. No. 73/2007-I-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro....	18
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Colegio Militar S/N, Primera Manzana de Tlapehuala, Gro.....	19
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Jardines de Agua Buena, Calle Licenciado Adolfo Ruiz Cortines No. 12 de Buenavista de Cuéllar, Gro.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 20/2010-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	20

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 580-1/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Primera publicación de edicto exp. No. 20/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en La Unión, Gro.....	22
Publicación de edicto exp. No. 114/2010-I, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 148/2008-I, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 123/2009-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 129/2009-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	27
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 96-1/2009, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	29
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 105/2009-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	29

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 45/2008-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	30
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 92-2/2005, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	31
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 25/2009-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	31
Publicación de Convocatoria No. 033 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-033-10, para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Hospital General de Acapulco de la Secretaría de Salud en Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	32
Publicación de Convocatoria No. 034 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-034-10, para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Hospital General de Ometepepec de la Secretaría de Salud en Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	34
Publicación de Convocatoria No. 035 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-035-10, para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense de la Secretaría de Salud en Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	35

# PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACION, EJERCICIO Y APLICACION AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FISICA O MORAL, PUBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), QUE CELEBRAN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P.C. JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ Y LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P.C. IGNACIO RENDON ROMERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "LA AUDITORIA SUPERIOR" Y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y

## D E C L A R A C I O N E S

### I. DE "LA AUDITORIA SUPERIOR"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II

y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 10. del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las entidades de fiscalización superior correspondientes, a fin de eficientar las acciones para la fiscalización superior de los recursos públicos federales y aumentar la cobertura, alcance, calidad y seguimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que

podrá ejercer de manera directa; en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 19, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

4. Que resulta importante establecer lazos de coordinación y colaboración que le permitan desarrollar las actividades de fiscalización de los recursos públicos federales que se transfirieron a esa entidad federativa y sus municipios, relacionados con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; con los artículos 8, 9, 10 y 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y con los correlativos de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes; con los artículos 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y con los Títulos Tercero, Capítulo VI, "De los Subsidios, Transferencias y Donativos" y Cuarto, Capítulo 1, "De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas", contenidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y correlativos del Reglamento del citado ordenamiento legal.

5. Que su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuen-

tas de la Federación y 50., fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

6. Que ejercerá sus facultades de fiscalización en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

7. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de realizar la fiscalización de recursos públicos federales transferidos con la colaboración y coordinación de la entidad de fiscalización superior de la legislatura local, la cual se realizará en términos de las disposiciones jurídicas que regulan la fiscalización de la Cuenta Pública Federal.

8. Que tiene su domicilio en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

## II. DE "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hacen referencia los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atri-

bución el control y fiscalización de los ingresos, egresos, el manejo, custodia y aplicación de los Fondos y Recursos de los Poderes del Estado, Municipios y de los Entes Públicos de ambos órdenes de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 2 fracción II, 5, 6, 36, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116 fracción II párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

3. Que sus facultades de fiscalización las ejercerá en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

4. Que su titular, el C.P.C. Ignacio Rendón Romero, de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción XIX, 19 fracciones I y XXIV, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.

5. Que es su facultad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de colaborar y coordinarse con "LA AUDITORIA SUPERIOR" en la fiscalización de recursos públicos federales, la cual realizará de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, Edificio "José María Izazaga", colonia Loma Bonita, código postal 39080, Chilpancingo, Guerrero.

## C L A U S U L A S

### OBJETO DEL CONVENIO

**PRIMERA.-** "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

I. Coordinar las acciones necesarias para la revisión y fiscalización, a partir de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, de los recursos públicos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de

Guerrero, sus municipios y, en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos públicos federales; ello con el propósito de colaborar en el desempeño de las atribuciones de fiscalización que tienen conferidas en sus respectivos marcos jurídicos.

**II.** Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para tales efectos, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" informará, en su caso, de conformidad con sus atribuciones a su respectivo Congreso, sobre la celebración y alcances del presente Convenio.

**III.** Establecer las bases generales para fiscalizar los recursos públicos federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y sus municipios, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009.

**IV.** Determinar los objetivos, alcances y procedimientos de auditoría de las acciones de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales a que se refieren las fracciones precedentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**V.** Desarrollar acciones pa-

ra hacer del PROFIS un instrumento que coadyuve a consolidar la coordinación y colaboración entre "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", respecto de la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales que se transfieren a esa entidad federativa y sus municipios, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del gasto y fortalecer el alcance, profundidad y seguimiento de las revisiones a estos recursos, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero "De la Fiscalización de Recursos Federales Administrados o Ejercidos por Ordenes de Gobiernos Locales y por Particulares", de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**VI.** Adoptar estrategias para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia de la rendición de cuentas, en la aplicación y destino de los recursos del PROFIS, de conformidad con las Reglas de Operación que para este programa emite "LA AUDITORIA SUPERIOR", las disposiciones jurídicas aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las correlativas de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**VII.** Para efecto de cumplir los objetivos anteriores, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compro-



mete a evaluar la integración en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, de aquellas revisiones que resulten de interés general y estratégico. Por su parte, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se compromete a incorporar en su respectivo Programa de Auditorías, las revisiones propuestas.

#### **ACCIONES DE COORDINACION Y COLABORACION**

**SEGUNDA.-** Para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan emprender las siguientes acciones:

**I.** Designar enlaces para el cumplimiento de este instrumento, quienes deberán establecer las estrategias y mecanismos para llevar a cabo acciones específicas a cargo de cada una de ellas, para la operación de esta coordinación y colaboración, en los aspectos enunciativos pero no limitativos a que se refieren los siguientes numerales.

**II.** Promover el intercambio de experiencias técnicas y administrativas, así como de bibliografía y material, respecto de las aplicaciones, metodologías y sistemas adoptados en las revisiones practicadas a la entidad federativa y sus municipios.

**III.** Establecer y realizar de manera coordinada, un plan de capacitación y asistencia técnica basado en un análisis real de necesidades y enfocado hacia el desarrollo del conocimiento y las habilidades en las áreas de mayor requerimiento e impacto potencial.

**IV.** Fiscalizar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales objeto de este instrumento, a través de la ejecución de las auditorías respectivas, de acuerdo con los programas de trabajo de "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".

**V.** Intercambiar de manera ágil y oportuna la información sobre las revisiones de la Cuenta Pública respectiva de las auditorías solicitadas.

**VI.** Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.

**VII.** Promover el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que retomen las mejores prácticas adoptadas por instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas al fortalecimiento de la fiscalización superior y al diseño de un nuevo modelo de coordinación y colaboración institucional en la materia, orientado a la configuración de un Sistema Nacional de Fiscalización.

**VIII.** Impulsar la armonización de sus respectivos marcos jurídicos, instrumentar un programa de congruencia e integridad normativa en materia de fiscalización, y aportar elementos encaminados a la estandarización de las características y condiciones de aplicación de las acciones promovidas, derivadas de los resultados con observaciones de las auditorías practicadas.

**IX.** Establecer las acciones necesarias para conocer la información que se genere, relacionada con los avances que reporta el proceso de armonización contable gubernamental en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo con los plazos y términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las demás disposiciones que se emitan en la materia.

**X.** Mantener la coordinación y colaboración necesaria para que las acciones de fiscalización que se realicen con los recursos del PROFIS cumplan sus objetivos y fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones a los recursos públicos federales objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

**XI.** Desarrollar las funciones de fiscalización de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y los códigos de ética, respectivos.

## **ACCIONES DE FISCALIZACION**

**TERCERA.-** En los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales materia del presente Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a realizar las acciones siguientes:

**I.** Proponer a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", las reglas, criterios generales, metodologías y procedimientos para fiscalizar el manejo, administración y aplicación de los recursos públicos federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y, en general, por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, a efecto de su valoración y consideración en lo procedente, con el fin de avanzar en el proceso para su armonización.

**II.** Definir y proporcionar a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", para la presentación de los informes de las auditorías que debe elaborar en términos del PROFIS, el formato y estructura correspondientes, y verificar que éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**III.** Elaborar las Reglas de Operación del PROFIS; determinar el monto de los recursos que con cargo a dicho Programa recibirá "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION

SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" y formular el calendario de sus ministraciones, en los términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

**IV.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación la distribución de los recursos del PROFIS correspondientes a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", así como las Reglas de Operación, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

**V.** Informar a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Vigilancia, del cumplimiento de los objetivos del PROFIS.

**VI.** Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.

**VII.** Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación.

**VIII.** Realizar los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales objeto del Convenio, y considerar para ello los criterios relativos a

la ejecución de auditorías publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**IX.** Diseñar un sistema de información confiable y dinámico que coadyuve a mantener una efectiva y adecuada coordinación y colaboración con "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".

**X.** Promover ante las instancias competentes del Gobierno Federal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implementación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento administrativo y creación de capacidades que tengan repercusiones en el ambiente del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**CUARTA.-** "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", de conformidad con su marco jurídico y su Programa Anual de Auditorías, fiscalizará el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio, sin detrimento de que "LA AUDITORIA SUPERIOR" ejerza directamente las facultades de fiscalización que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

**I.** Efectuar las tareas de fiscalización del ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales presupuestarios materia del presente Convenio.

**II.** Atender en tiempo y forma, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, las solicitudes realizadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR".

**III.** Informar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" los resultados de las auditorías y revisiones que practique, así como de las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio.

**IV.** Emitir las observaciones y recomendaciones que procedan a las entidades fiscalizadas en el ámbito local, cuando se detecten anomalías o deficiencias, sin perjuicio de la promoción de acciones legales que correspondan a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en razón de su competencia.

**V.** Desahogar los procedimientos o acciones instauradas como resultado de las observaciones determinadas en las auditorías solicitadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR", con sujeción al marco jurídico que rige su actuación.

**VI.** Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación respectivas.

**VII.** Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones promovidas derivadas de su intervención.

**VIII.** Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.

**IX.** Remitir a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en la fecha que ésta le señale, los informes de auditoría que le haya solicitado, respecto de las acciones de fiscalización que se financien con recursos del PROFIS, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública respectiva.

**X.** Analizar los resultados de las auditorías practicadas a los municipios sobre las aportaciones federales que reciban, con el propósito de identificar las irregularidades más relevantes y recurrentes, así como sus causas, para diseñar las acciones de capacitación que éstos requieren, previstas por la estrategia del PROFIS.

**XI.** Promover ante las instancias competentes del Gobierno Estatal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implantación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades téc-

nicas y administrativas de los municipios de esa entidad federativa menos desarrollados.

**XII.** Proporcionar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" la información sobre la programación, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PROFIS, establecidos en las Reglas de Operación.

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

**QUINTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan; previo aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de anticipación.

**SEXTA.- MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

**SEPTIMA.- RESERVA Y CONFI-**

**DENCIALIDAD.** "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que los recursos humanos designados para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con la parte que los contrató, por lo que cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que se presente con motivo de este Convenio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor o de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia.

**DECIMA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.** "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" manifiestan expresamente que la firma del presente Convenio deriva de las

atribuciones legales que tienen ambas entidades fiscalizadoras, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse respecto al alcance, interpretación, formalización, operación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

**DECIMA PRIMERA.-** SUSTITUCION Y EFECTOS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que el presente Convenio deja sin efectos y sustituye al diverso celebrado por la Auditoría General del Estado y la Auditoría Superior de la Federación el 7 de mayo de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2003.

**DECIMA SEGUNDA.-** PUBLICACION. El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Auditoría Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez**.- Rúbrica.- Por la Auditoría General del Estado de Guerrero, **Ignacio Rendón Romero**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO JORGE ROSALES GARCÍA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 564, POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO IGNACIO RENDÓN ROMERO, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**C E R T I F I C A :**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, COMPUESTAS DE SEIS FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS 01 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

Rúbrica.

---

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 683/2008-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARCIAL PACHECO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE BLANCA ESTELA CASARRUBIAS MARTINEZ, ORDENO SACAR A PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL 50% EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMAVERA MANZANA IV, LOTE 06, FRACCIONAMIENTO EL AMATE DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 7.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 7; AL SURESTE, 14.00 METROS, Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 8; AL SUROESTE, 7.00 METROS, COLONDA CON CALLE PRIMAVERA; AL NOROESTE 14.00 METROS, Y COLINDA CON LOTE 4; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 98.00 METROS CUADRADOS; CON UN VALOR PERICIAL DE \$421,700.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LA DOS TERCERAS PARTES DEL

VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON LOS ESTRADOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO, DE CIRCULACION LOCAL; SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR LOS MEDIOS ALUDIDOS

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ.  
Rúbrica.

3-3

### EDICTO

C. MARCOS SÁNCHEZ ORTEGA.  
EX-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUAMUXTITLÁN, GRO.  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2002-2005.  
P R E S E N T E.

Que en el expediente AGE-OC-020/2010, el Licenciado Andrés Barreto Grande, Coordinador del Órgano de Control y la Unidad de Quejas y Denuncias de la Auditoría General del Estado, dictó

dos autos que en lo medular, dicen:- AUTO DE RADICACIÓN.- En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a uno de junio de dos mil diez.- Visto el escrito de diez de mayo de dos mil diez, signado por el Auditor Especial de la Auditoría General del Estado de Guerrero, se le tiene por promoviendo el Procedimiento Administrativo Disciplinario, contra Guillermo Virafuentes Romero, ex-Presidente Municipal; Alejandro Garnelo Cortés, ex-Síndico Procurador; Deusdedit Salazar Valle, ex-Tesorero Municipal y Marcos Sánchez Ortega, ex-Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, como presuntos responsables de la omisión de entregar a la Auditoría General del Estado la Segunda Cuenta Pública Cuatrimestral y la Cuenta Pública periodo septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, por lo anterior se admite a trámite la denuncia, radíquese y regístrese bajo el número AGE-OC-020/2010, con copias simples de la denuncia y sus anexos cítese y córrase formalmente traslado, haciéndoles saber que la responsabilidad que se les imputa es la omisión de entregar a la Auditoría General del Estado, la Segunda Cuenta Pública Cuatrimestral y la Cuenta Pública periodo septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, que deberán comparecer ante el Órgano de Control de la Auditoría General del Estado, ubicado en el domicilio que ocupa el edificio José María Izazaga, sito en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45,

Colonia Loma Bonita de esta ciudad Capital, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, a la audiencia establecida en el artículo 74 BIS 14 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, para manifestar lo que convenga en relación a la denuncia, ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por su defensor, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos que se les atribuyen.- Notifíquese y Cúmplase. - ACUERDO.- En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diez.- Por recibidos los oficios números 145/2010 y 129/2010, de dieciséis de junio de dos mil diez, suscritos por los ciudadanos Juan Carlos Merino González y Laurentino Sánchez Valle, Director de Seguridad Pública y Director de Gobernación, ambos del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, atento a sus contenidos y a la certificación que antecede, se tiene a los ciudadanos Juan Carlos Merino González y Laurentino Sánchez Valle, Director de Seguridad Pública y Director de Gobernación, ambos del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, por cumplimentado en tiempo el requerimiento hecho por auto de uno de junio del presente año, por medio de los cuales informan que se desconoce el paradero de Marcos Sánchez Ortega, por lo que, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria a la



Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se ordena emplazar a Marcos Sánchez Ortega, ex-Director de Obras Públicas del referido Ayuntamiento, la denuncia interpuesta en su contra ante este Órgano de Control, por medio de edictos publicados por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad Capital, haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de quince días hábiles, ante el Órgano de Control a recoger las copias simples debidamente selladas de la denuncia y sus anexos, para dar contestación en los términos de la Ley.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho Andrés Barreto Grande, Coordinador del Órgano de Control y la Unidad de Quejas y Denuncias de la Auditoría General del Estado, por acuerdo delegatorio del primero de diciembre del año dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 4, de trece de enero de dos mil nueve.

LIC. ANDRÉS BARRETO GRANDE.  
COORDINADOR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y LA UNIDAD DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ES-  
TADO.  
Rúbrica.

3-3

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. J. INOCENTE ROMAN ESTRADA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en calle Josefa Ortíz de Domínguez número 13 en Apaxtla de Castrejón, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.60 mts., y colinda con calle Josefa Ortíz de Domínguez.

Al Sur: Mide 10.80 mts., y colinda con Agustín Santana.

Al Oriente: Mide 93.10 mts., y colinda con José Pineda y Ezequiel Román.

Al Poniente: Mide 86.45 mts., y colinda con Félix Román y Abdon Román Mena.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Septiembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En los autos del expediente número 139-1/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Consuelo Camacho Miranda, en contra de Virginia Álvarez Peña, el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha ocho de septiembre del año en curso, ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado sobre el lado Noroeste del callejón Acapulco entre las calles 6 y 7 ex ejido de Santa Cruz en esta ciudad, con una superficie de 291.04 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 12.20 mts con canal pluvial; al Sur 15 mts con callejón Acapulco; al Este 19.00 mts con resto del lote 10; al Oeste 23.79 mts con lote 7 en la cantidad de \$203,728.00 (doscientos tres mil setecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando las once horas del día veintinueve de octubre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Adminis-

tración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico el Sol de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.  
Rúbrica.

3-2

## EDICTO

En el expediente civil número 73/2007-I-C, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAMÓN ANDRÉS ALBARRAN, en contra de FILIBERTA POPOCA VIVAS, la Ciudadana licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de

remate en subasta pública y en primera almoneda sobre el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Baltazar R. Leyva Mancilla, Tlapehuala, Guerrero, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.75 metros y colinda con J. Jesús Cruz Olarga; Al Sur. 25.75 metros y colinda con J. Félix Pineda Sánchez; al Oriente: 4.00 metros y colinda con calle Baltazar R. Leyva Mancilla; y al Poniente: 4.00 metros y colinda con J. Félix Pineda Sánchez, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad del estado, Guerrero, bajo la folio Registral Electrónico 4064, sirviendo de base la cantidad de \$369,999.69 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 69/100, M.N.), valor pericial otorgado en autos y será postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquense postores.

#### SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 10 de Septiembre de 2010.

LA SECRETARIA ACTUARIA.  
LIC. LUCIA EDEM MARTINEZ VALENTÍN.  
Rúbrica.

3-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ANITA VARGAS LIMONES, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en calle Colegio Militar sin número de la Primera Manzana de la Población de Tlapehuala, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 7.80 mts., y colinda con casa y sitio del señor Jesús Cruz Olorza.

Al Sur. Mide 7.80 mts., y colinda con calle de por medio H. Colegio Militar y casa del señor Octavio Delgado García.

Al Oriente: Mide 20.00 mts., y colinda con Bernardina Juan.

Al Poniente: Mide 20.00 mts., y colinda con Guillermo Limones Salmerón.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Julio del 2010.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RUBEN URIBE ARIZMENDI, solicita la inscripción por vez primera, respecto del predio urbano, ubicado en Jardines de Agua Buena, calle Licenciado Adolfo Ruíz Cortines número 12, en Buenavista de Cuellar, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 55.00 mts., y colinda con Nicolas Uribe Villaseñor.

Al Sur. Mide 60.00 mts., y colinda con Juan Albavera Landa.

Al Oriente: Mide 34.00 mts., y colinda con Aeropajita Landa Vda. de Estrada.

Al Poniente: Mide 43.00 mts., y colinda con calle Ruíz Cortinez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Septiembre del 2010.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

CIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.

Rúbrica.

2-1

## EDICTO

En los autos del expediente civil número 20/2010-II, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por Sandra Rojas Rodríguez, en contra de Marco Antonio Silva Aguirre, el Ciudadano Licenciado Oscar Zarate Navarrete, segundo secretario de acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, encargado del despacho por ministerio de ley, por licencia de la titular, según oficio número 061, signado por el licenciado Gonzalo Santos Salazar, Secretario del Consejo de la Judicatura, dictó un auto que literalmente dice:

Auto. Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a siete de mayo del dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, de la licenciada Jacqueline Escobar Pérez, abogada patrona de la actora Sandra Rojas Rodríguez, enterada de su contenido, dado que los directores de seguridad pública y de gobernación municipal, la comisión de agua potable y alcantarillado de ésta Ciudad, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de

México y Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, informaron en sus respectivos oficios, que desconocen el domicilio del demandado Marco Antonio Silva Aguirre. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, emplacése a juicio al reo civil Marco Antonio Silva Aguirre, a través de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en los periódicos oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, y en "el sur", que se edita en la ciudad de Acapulco, Guerrero, por ser éste de mayor circulación, el cual se emplea por el número de ejemplares impresos y su distribución en los Municipios del Estado de Guerrero, lo cual es basto debido a que tiene un número aproximado de siete mil ejemplares distribuidos en la mayoría de los Municipios de Guerrero, lo que se puede corroborar en las mismas oficinas del periódico aludido y consta en la Certificación del Padrón Nacional de Medios Impresos que otorga la dirección general de medios impresos de la Secretaría de Gobernación con número 04-2009-012813141100-101, cuyos datos han sido tomados en cuenta por el Tribunal Superior de Justicia de Guerrero, para orientar a los juzgados que integran el Poder Judicial del Estado de Guerrero, a fin de que el periódico en cita se tome en cuenta como uno de los de mayor circulación, por la amplia dis-

tribución ya mencionada, dándosele el término de sesenta días hábiles, para que de contestación a la demanda, y señale domicilio procesal en ésta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por rebelde, por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional, excepto la sentencia definitiva que se llegare a dictar, lo cual tiene apoyo en los numerales 256 y 257, fracciones I, II y V, de dicho Código Adjetivo Civil del Estado, en la inteligencia que en esta secretaria quedan las copias de traslado a su disposición, y en el momento que la requiera se le harán entrega...".

Zihuatanejo, Gro., a 19 de Mayo del Año 2010.

LA PRIMERA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, HABILITADA A LA SEGUNDA SECRETARIA.

LIC. ESMERALDA JACOBO ESPINOSA.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. CARLOS ALBERTO MARIN CARDENAS.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 580-1/2008, relativo al juicio

---

el Ciudadano Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL REFUGIO SAAVEDRA DE MONTES DE OCA, en contra de GUILLERMO CUAHTÉMOC BARAJAS MARTINEZ y OTROS, por ignorarse el domicilio del demandado CARLOS ALBERTO MARIN CARDENAS, mediante auto de dieciocho de agosto del año dos mil diez, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Diario "EL SUR", que se edita en esta Ciudad y puerto, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA Y CINCO DIAS, a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los Periódicos citados, para que ocurra y comparezca a juicio, Se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Primera Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda interpuesta en su contra.

Acapulco, Gro., a 31 de Agosto del 2010.

A T E N T A M E N T E:

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.

Rúbrica.

3-1

## EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE ENTRE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 20/2008, PROMOVIDO POR IGNACIO GONZALEZ NAVARRETE, EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL DARIO FALCON LARA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTES DE OCA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"LA UNION, GUERRERO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Téngase por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Licenciado ERICK CEBRERO GALICIA, abogado patrono del actor IGNACIO GONZALEZ NAVARRETE, presentado en este Juzgado el día de hoy, atento a su contenido, y tomando en cuenta que la sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de agosto del presente año, dictado en el incidente de regulación de costas, promovido por el actor IGNACIO GONZALEZ NAVARRETE, ha causado ejecutoria, en tal virtud, como se pide, con apoyo en los artículos 9 fracción I y 466 fracción IV, 468 Fracción VII, 469 y 611 fracción VI del Código Procesal Civil, se ordena llevar a cabo la venta del predio rustico hipotecado, mediante subasta pública en segunda almoneda, el cual cuenta con las siguientes medidas características: predio

rustico baldío, consistente en la fracción número seis (06), que se segrega del predio rustico denominado "Coyuquilla", enclavado en el municipio de la Unión, Guerrero, con una superficie de dieciséis hectárea, un área, y diecisiete centiáreas, el cual tiene un valor pericial de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según avalúo de fecha veintiuno de mayo de este año, emitido por el Arquitecto ARTURO CRESCENCIO PEÑOZA, perito en materia de avalúo, el cual obra en autos. Convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivos dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en el Periódico Despertar de la Costa, que se edita en la Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero; en la Administración Fiscal Estatal en esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DEL OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, MISMO QUE SE SACARA CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR PERICIAL ANTES CITADO, Y SERA POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LO QUE RESULTE DE \$5,843,500 00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), del valor pericial autorizado en autos.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado DANIEL DARIO FALCON LARA, Juez Mixto

de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, quien actúa por ante el Ciudadano Licenciado HERALDO NAVA MARTINEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE:"

La Unión, Guerrero, a 24 de Septiembre del 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA CIVIL.

LIC. HERALDO NAVA MARTINEZ.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

CC. MARIA LUISA ARGUELLO HERNANDEZ.

MARIA DE JESUS ARGUELLO HERNANDEZ.

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas (Palacio de Justicia), se encuentra radicado el expediente número 114/2010-I, relativo al juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de Rafael Arguello Luna, denunciado por el Licenciado Álvaro López Miranda, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Tabares, la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial

de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, nueve de septiembre de dos mil diez.

Dada cuenta del un escrito que suscribe el licenciado ALVARO LÓPEZ MIRANDA, Agente del Ministerio Público Adscrito este Juzgado, atenta al contenido del mismo; con fundamento en el artículo 9, fracción I, del Código Procesal Civil, se tiene por hechas sus manifestaciones que hace valer en el de cuenta. Con fundamento en el artículo 672 fracción I, IV, 673, del Código Procesal Civil, por así permitirlo las labores de este juzgado, dada la imposibilidad que tiene esta autoridad de señalar una fecha más próxima, debido a la carga de trabajo existente, se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos en el presente juicio; notifíquese personalmente a GLORIA, RAFAEL, JUAN CARLOS, GREGORIA, de apellidos ARGUELLO HERNÁNDEZ, y AGRIPINA HERNÁNDEZ VALENTE, quienes tienen su domicilio en Velázquez de León, número 26-A, Colonia Centro, de esta ciudad, la radicación del presente asunto, para que justifiquen sus derechos a la herencia y nombren albacea haciéndoles saber el nombre del finado, con las demás particularidades que lo identifiquen, la fecha y lugar del fallecimiento y la fecha y hora de la junta de herederos; para los mismos efec-

tos notifíquese a PATRICIA y ARMANDO, de apellidos ARGUELLO HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio en calle 11, Manzana 142, Lote 1, Colonia Tierra y Libertad, y Etapa 73, Manzana 52, Edificio 59, Departamento 201, Unidad Habitacional "El Coloso", ambos de esta ciudad respectivamente, así también, notifíquese a MARÍA LUISA y MARÍA DE JESÚS, de apellidos ARGUELLO HERNÁNDEZ, por desconocer el domicilio de éstas, mediante edicto que se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la Entidad, para los efectos que se indican en el presente proveído.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Jueza Primero de Primera Instancia del Juzgado Primero del Ramo Familiar, Del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada MARGARITA LORENZO GODINEZ, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles al calce "Rúbricas".

Acapulco, Gro., a 24 de Septiembre de 2010.

SEGUNDA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL AL JUZGADO 1RO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DTO. JUDICIAL DE TABARES. LIC. RAQUEL ZAVALA NAVARRETE. Rúbrica.



## EDICTO

En la causa penal numero 148/2008-I, instruida en contra de Mario Abraham Rivera, por el delito de robo, en agravio de Carlos Díaz Solano, se dicto el siguiente proveído:

A U T O. Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintitrés de septiembre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de fecha once de septiembre de dos mil diez, y recibido en este juzgado a las doce horas con cuarenta minutos del veinte del mes y año en que se actúa, atento a su contenido, y toda vez que de acuerdo a la razón dada por la actuaría judicial en el sentido de que el testigo de descargo Francisco Domínguez Jiménez, ya no radica en el domicilio señalado en autos, así también mediante oficio numero 1367 de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, el coordinador de zona de la Policía Ministerial del Estado adscrito al sector Renacimiento, informo a este órgano judicial que el citado testigo nunca ha habitado el domicilio ubicado en calle Revolución, numero 531, fraccionamiento Milenio de esta ciudad y puerto; en tal virtud, se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo el careo procesal entre el agraviado Carlos Díaz Solano y la testigo de cargo Carolina Ortiz Morales con el testigo de des-

cargo Francisco Domínguez Jiménez, por lo tanto para estar en aptitud de agotar los medios de notificación y tenga éxito la diligencia, por lo que con fundamento en los artículos 40 y 116 del código procesal penal en vigor, se ordena la publicación de la hora y fecha señalada a través de un edicto en el periódico oficial, para que dicho testigo comparezca ante este juzgado en la hora y fecha señalada, debiendo traer consigo credencial oficial con fotografía y dos copias de las mismas, haciéndole saber a las partes que los gastos que genere dicha publicación correrán a cargo del erario publico, girándose al efecto el oficio correspondiente al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda, se sirva a publicar el edicto en mención por una sola vez.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado José Manuel Rodríguez Montiel, primer secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Dos firmas ilegibles-  
rubrica.

A T E N T A M E N T E.  
EL JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.  
Rúbrica.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSE MANUEL RODRIGUEZ MON-  
TIEL.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En los autos del expediente penal número 123/2009-I, que se instruye a los procesados Francisco Javier Flores Luviano y Alfonso Aburto Luviano, como probable responsable del delito de Robo Calificado, en agravio de Julia Terán Landeros, el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, encargado del despacho por cambio de adscripción del titular del juzgado, como se justifica con el oficio número 823 de fecha diez de septiembre del dos mil diez, signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, dicto un acuerdo que entre otras cosas dice:

"...Acuerdo. Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a diecisiete de septiembre del dos mil diez.

Visto el estado procesal que guarda la causa penal número 123/2009-I, instruida en contra de los procesados Francisco Javier Flores Luviano y

Alfonso Aburto Luviano, como probable responsable del delito de Robo Calificado, en agravio de Julia Terán Landeros, de la que se advierte que se encuentra pendiente por desahogarse la prueba de careos constitucionales que resultan entre la agraviada Julia Teran Landeros y testigo de cargo Enrique Miranda González con los procesados de mérito, probanza que no se ha desahogado en virtud a que no se ha localizado a la ofendida y testigo de cargo antes indicados, no obstante de haberse agotado los medios para su localización, como fue la búsqueda a través de la policía, como lo dispone el artículo 37 del Código de Procedimientos Penales, por tanto, para efectos de agotar los medios para la localización de las citadas personas, y estén en condiciones de comparecer dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación del edicto ante este juzgado a mi cargo, cito en Avenida del deportista sin número colonia el limón de esta ciudad y puerto, con el objeto de que proporcione un nuevo domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en lo que dispone la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena hacer la publicación de una síntesis del presente proveído mediante edicto en el Diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El despertar de la Costa" de esta Ciudad; así como

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de hacerle la notificación por los estrados con que se cuenta en este órgano jurisdiccional; para tal efecto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Respecto a la publicación del edicto en el periódico de mayor circulación de referencia, gírese el oficio correspondiente con cargo y a través de la defensa al encargado del Diario del despertar de la costa, anexándose el edicto mencionado para la publicación del mismo, debiendo la defensa de recabar la publicación respectiva para que obre en autos y se de cabal cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, encargado del despacho por cambio de adscripción del titular del juzgado, como se justifica con el oficio número 823 de fecha diez de septiembre del dos mil diez, signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, que actúa por ante el licenciado Francisco Justo Felipe, Segundo Secretario de Acuerdos, que da fe legal de lo actuado. Doy fe."

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero,  
a 17 de Septiembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En los autos del expediente penal número 129/2009-I, que se instruye a la procesada María Elida Peñaloza Buelvas, como probable responsable del delito de Violencia Intrafamiliar en agravio de los menores Pablo y Jonathan, ambos de apellidos Peñaloza Peñaloza, el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, encargado del despacho por cambio de adscripción del titular del juzgado, como se justifica con el oficio número 823 de fecha diez de septiembre del dos mil diez, signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, dicto un acuerdo que entre otras cosas dice:

"...Acuerdo. Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a diecisiete de septiembre del dos mil diez.

Visto el estado procesal

---

que guarda la causa penal número 129/2009-I, instruida en contra de la procesada Ma. Elida Peñaloza Buelvas, en la comisión del delito de Violencia Intrafamiliar, en agravio de los menores Pablo y Jonathan, ambos de apellidos Peñaloza Peñaloza, de la que se advierte que se encuentra pendiente por desahogarse la prueba de careos procesales señalados de manera oficiosa por este juzgado, resultantes entre los testigos de cargo Martín Peñaloza Chávez y Juana Rivera Carbajal, con el denunciante Pablo Peñaloza Chávez y los menores agraviados Pablo y Jonathan, ambos de apellidos Peñaloza Peñaloza, probanza que no se ha desahogado en virtud a que no se ha localizado a los testigo de cargo antes indicados, no obstante de haberse agotado los medios para su localización, como fue la búsqueda a través de la policía, como lo dispone el artículo 37 del Código de Procedimientos Penales, por tanto, para efectos de agotar los medios para la localización de las citadas personas, y estén en condiciones de comparecer dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación del edicto ante este juzgado a mi cargo, cito en Avenida del deportista sin número colonia el limón de esta ciudad y puerto, con el objeto de que proporcione un nuevo domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en lo que dispone la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Có-

digo de Procedimientos Penales, se ordena hacer la publicación de una síntesis del presente proveído mediante edicto en el Diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El despertar de la Costa" de esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de hacerle la notificación por los estrados con que se cuenta en este órgano jurisdiccional; para tal efecto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Respecto a la publicación del edicto en el periódico de mayor circulación de referencia, gírese el oficio correspondiente con cargo y a través de la defensa al encargado del Diario del despertar de la costa, anexándose el edicto mencionado para la publicación del mismo, debiendo la defensa de recabar la publicación respectiva para que obre en autos y se de cabal cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, encargado del despacho por cambio de adscripción del titular del juzgado, como se justifica con el oficio número 823 de fecha diez de septiembre del dos mil diez, signado por el Secretario General del Consejo

de la Judicatura del Estado, que actúa por ante el licenciado Francisco Justo Felipe, Segundo Secretario de Acuerdos, que da fe legal de lo actuado. Doy fe.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 17 de Septiembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

1-1

en cuenta que no fue posible su localización en el domicilio que proporcionó al momento de rendir su declaración ante el Agente del Ministerio Público Investigador, ni en el padrón del Instituto Federal Electoral, con apoyo en el artículo 40 última parte del Párrafo Primero del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlo por medio de edicto, que deberá publicarse, a efecto de que comparezca en la hora y fecha indicada, ante este organo jurisdiccional, ubicado en calle Doctor Sergio García Ramírez sin número, colonia las Cruces, en esta ciudad y puerto (anexo al reclusorio.

## EDICTO

En la causa penal 96-1/2009, que se instruye en contra de Fernando Zavaleta Paque y otros, por el delito de robo, en agravio de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., el ciudadano licenciado Bartolo Currichi Meza, Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio en calle Doctor Sergio García Ramírez sin número, colonia las Cruces (anexo al Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad), por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, fijó las trece horas del veintiséis de octubre del año en curso, para la práctica de una diligencia de carácter penal (careos procesales); y tomando

Acapulco, Gro., a 21 de Septiembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO 3°. DE 1ª. INST. EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA GUTIÉRREZ NAVA.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. BRENDA NAMBO BARTOLO.  
CALLE SONORA NÚMERO 4, BARRIO EL CHINO.  
CUTZAMALA DE PINZÓN, GRO.

En la causa penal número 105/2009-II, instruida en contra de Blanca Flor Estrada Jaimes, por el delito de Lesiones, en

agravio de Tania Salcedo Jiménez, la Ciudadana Licenciada Leonor Arroyo Mojica, Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha dos de septiembre del presente año, fijó las 09:00 nueve horas del día veintinueve de octubre del año dos mil diez, para el desahogo de la diligencia de interrogatorio que la defensa de la encausada de referencia le formulará a la testigos presencial de los hechos Branda Nambo Bartolo, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que con apoyo en el artículo 40 Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, se ordeno que se notifique y se cite por medio de edicto, que se publicará por una sola vez en el periódico oficial, así como en el de mayor circulación en la región de la Tierra Caliente, que lo es el Despertar del Sur, con residencia en la Ciudad de Altamirano, Guerrero, a fin de que comparezca ante éste Juzgado, sito en Calle Ignacio Zaragoza sin número a un costado del Mercado Municipal, en Coyuca de Catalán, Guerrero, con una credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma, en la fecha y hora señalada, para el desahogo del interrogatorio mencionado.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

SRIO. ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. JOSE DE JESÚS MENDOZA HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. RAYMUNDO JIMENEZ RODRIGUEZ. CALLE MISAEEL MEDRANO BAZA ESQUINA CON HEBERTO CASTILLO. COLONIA ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR. ARCELIA, GRO.

En la causa penal número 45/2008-II, instruida en contra de BONIFACIO Y LUCIANO CAMBRAY TORRES, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de HILARIO MILLAN RODRIGUEZ Y SALOME ALVITER MILLAN, la Ciudadana Licenciada YESENIA GOMEZ MONTES, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, durante el segundo periodo vacacional de verano, en cumplimiento al oficio número 439, de fecha nueve de julio de dos mil diez, suscrito por el Licenciado GONZALO SANTOS SALAZAR, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de los careos procesales que le resultan al testigo de cargo RAYMUNDO JIMENEZ RODRIGUEZ con el testigo

de descargo ALEJANDRO ZAVALA VENEROS, para el efecto de que se presente ante este Juzgado, sito en calle Ignacio Ramírez Nigromante esquina con Valerio Trujano, Colonia Héroes Surianos de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Periódico "El Despertar del Sur" que se edita en esta Ciudad, por una sola ocasión.

Arcelia, Gro, a 11 de Agosto del 2010.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, HABILITADA A LA SEGUNDA SECRETARIA. LIC. NATIVIDAD NAJERA BERNABE. Rúbrica.

1-1

## EDICTO

ABRIL VILLANO SÁNCHEZ.  
PRESENTE.

En la causa penal número 92-2/2005, instruida contra de MARIA DE JESÚS BARRERA GÓMEZ Y OTRO, por el delito de DESPOJO, en agravio de BERTINA NIETO LÓPEZ, el Licenciado RICARDO SALINAS SANDOVAL, Juez Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil

diez, FIJO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para desahogar la diligencia de careos procesales entre los testigos de descargo, con la testigo de cargo ABRIL VILLANO SÁNCHEZ, por lo que deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, 13 de Septiembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MARIA ELENA ESTEBAN RAMIREZ. Rúbrica.

1-1

## EDICTO

CC. J. SANTOS MARTINEZ ANTUNEZ, NOE JAIMES ANTUNEZ, GUILLERMINA RAYO MEJIA, MARIA GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ O MARIA GUADALUPE MARTINEZ JAIMES Y CESAR IVAN JIMENEZ MARTINEZ O CESAR IVAN JAIMES MARTINEZ. DOMICILIO CONOCIDO. EL AGUAJE, MUNICIPIO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.

En la causa penal número 25/2009-II, instruida en contra de SALVADOR MIRANDA VERGARA, JORGE LUIS ESPINOZA OROZCO Y HORACIO MIRANDA ESPINOZA, por el delito de SECUESTRO, en agra-

vio de J. SANTOS MARTINEZ ANTUNEZ, la Ciudadana Licenciada ROSA LINDA SAENZ RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo del interrogatorio que les será formulado por la defensa de los procesados de mérito, al agraviado J. SANTOS MARTINEZ ANTUNEZ, al denunciante NOE JAIMES ANTUNEZ, y a los testigos de cargo GUILLERMINA RAYO MEJIA, MARIA GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ O MARIA GUADALUPE MARTINEZ JAIMES Y CESAR IVAN JIMENEZ MARTINEZ O CESAR IVAN JAIMES MARTINEZ, para el efecto de que se presenten ante este Juzgado, sito en calle Ignacio Ramírez Nigromante esquina con Valerio trujano, Colonia Héroes Surianos de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Periódico "El Despertar del Sur" que se edita en esta Ciudad, por una sola ocasión.

Arcelia, Gro., a 23 de Septiembre del 2010.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.  
LIC. YESENIA GÓMEZ MONTES.  
Rúbrica.

1 - 1

## CONVOCATORIA

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

**Convocatoria: 033**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital General de Acapulco, solicitado por la Secretaría de Salud en Guerrero, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-033-10	\$ 1,450.00	30/09/2010	01/10/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	08/10/2010 12:00 horas	08/10/2010 12:00 horas



Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000000	Cuna de calor radiante.	4	Equipo
2	1090000000	Monitor modular.	1	Equipo
3	1090000000	Incubadora para recién nacido.	1	Pieza

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande, 1º piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, o a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las Cajas de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante cheque certificado.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de Octubre del 2010 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de Octubre del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de Octubre del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: Hospital General de Acapulco, con domicilio en Av. Ruiz Cortines No. 128, Colonia Alta Progreso, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- o Plazo de entrega: Dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la firma del respectivo contrato de compraventa.
- o El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes adjudicados, a entera satisfacción de la dependencia requirente.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ.**

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.  
RÚBRICA.

# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

### Convocatoria: 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital General de Ometepec, Gro, de la Secretaría de Salud de Guerrero de conformidad; con lo siguiente:

#### Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-034-10	\$ 1,450.00	06/10/2010	07/10/2010 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/10/2010 12:00 horas	14/10/2010 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	005.401.2358	Ventilador universal.	2	Equipo
2	005.401.2359	Cama clínica de cuidados intensivos.	4	Equipo
3	005.401.22360	Central de monitoreo para múltiples camas	1	Equipo
4	005.401.2361	Carro rojo con equipo	1	Equipo

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Edificio Costa Grande, primer piso, Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, o a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las Cajas de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante cheque certificado.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de octubre del 2010 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de octubre del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de octubre del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: Los bienes deberán ser entregados en el almacén central de los Servicios Estatales de Salud, en calle Prosperidad sin numero Colonia Universal, C.P. 39060 en Chilpancingo, Gro. Tel. (01747) 4723377, con un horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes.
- o Plazo de entrega: Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato de compraventa.
- o El pago se realizará: Hasta que el las autoridades de Secretaría de Salud firmen de acuse de recibido de entera satisfacción.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ.**  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.  
RÚBRICA.

# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

**Convocatoria: 035**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense de la Secretaría de Salud; de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-035-10	\$ 1,450.00	05/10/2010	06/10/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/10/2010 12:00 horas	13/10/2010 12:00 horas

  

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000100	Ventilador universal	2	Equipo
2	1090000088	Cama clínica	4	Equipo
3	1060400000	Central de monitoreo	1	Equipo
4	1060400000	Carro rojo	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, edificio Costa Grande, primer piso, Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, o a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las Cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante cheque certificado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Octubre del 2010 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Octubre del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Octubre del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el Almacén Central de la Secretaría de Salud, con domicilio en Prosperidad s/n, colonia Universal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39060, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la firma del respectivo contrato de compraventa.
- El pago se realizará: Dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNÁNDEZ.**

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.  
RUBRICA.



**DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL**

## TARIFAS

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03

### INSERCCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.72</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.87</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.02</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 287.87</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 617.70</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 505.65</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 996.93</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 13.22</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 20.11</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.